

## Eventos Relevantes



FECHA: 15/08/2012

### **BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	BOLSA
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.
<b>LUGAR</b>	México, D.F.

### **ASUNTO**

Aviso del cambio de Muestra del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC), que entrará en vigor el 3 de septiembre de 2012

### **EVENTO RELEVANTE**

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. informa la composición de la Muestra del IPC que entrará en vigor el 3 de septiembre de 2012

#### Antecedentes

##### Juicio Ordinario Mercantil

El pasado 3 de julio la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) informó al mercado en un Evento Relevante que ese día recibió la notificación de una demanda con motivo de un juicio ordinario mercantil promovido por Grupo Elektra S.A.B. de C.V. (Elektra) en contra de la propia BMV y de Luis Téllez Kuenzler. En dicho juicio Elektra demanda a la BMV la reparación de daños y perjuicios que en opinión de esa emisora se causaron con motivo del cambio en la metodología para el cálculo del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) de la BMV, que se dio a conocer el 11 de abril de 2012 mediante la publicación de la Nota Metodológica correspondiente, y que se aplicará a partir del lunes 3 de septiembre.

Como se comunicó también el 3 de julio, la BMV ha venido haciendo uso de los medios legales necesarios y ha iniciado formalmente su defensa.

#### Medida Cautelar

Como una resolución inicial del proceso judicial la Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, licenciada Josefina Rosey González, resolvió decretar como medida cautelar (la Medida Cautelar) de manera exclusiva en favor de la actora (es decir de Elektra): "La suspensión de la aplicación de la metodología a que se refiere la Nota 2012 emitida por la demandada y dada a conocer el once de abril de dos mil doce, con todos los efectos que podría acarrear su aplicación, indicando de manera enunciativa la manera de integrar y calcular el Índice de Precios y Cotizaciones, misma que no se le deberá de aplicar ni directa ni indirectamente ?"

Respecto de la Medida Cautelar destacan los siguientes aspectos que se desprenden del texto de la misma:

La Juez decretó la Medida Cautelar en ejercicio de las facultades que considera le confieren "los artículos 1º, 17 y 133 de la Constitución, 1.1., 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para proteger al individuo y adoptando la interpretación más favorable al derecho humano [refiriéndose al de Elektra] que está en juego..."

También consideró "pertinente y aplicable a este caso en concreto dejar de aplicar el artículo 1171 del Código de Comercio, pues considera que el mismo es contrario al artículo 17 de la Constitución, así como a los artículos 1.1, 8º y 25 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos, pues en ponderación de los derechos humanos con los derechos procesales derivados de dicho Código de Comercio, considera que restringe de manera excesiva o desproporcional sobre el derecho humano de acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva [refiriéndose nuevamente al de Elektra], al excluir la

FECHA: 15/08/2012

totalidad de las medidas establecidas por el legislador para materializar la ejecución de la condena."

Asimismo, la Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, estimó que "los anteriores presupuestos para la concesión de las medidas cautelares se relacionan directamente a que la suscrita juzgadora está directamente sujeta por los derechos humanos reconocidos en la Constitución, así como por los reconocidos en los tratados internacionales adoptados por el Estado mexicano."

### Definiciones sobre la integración y cálculo del IPC

El cálculo para determinar la composición de la muestra del Índice de Precios y Cotizaciones (la Muestra) que estará vigente a partir del 3 de septiembre de 2012, se ha realizado en estricto apego a las condiciones de la Medida Cautelar que decretó la licenciada Josefina Rosey González, Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En consecuencia, en el cambio de la Muestra del 3 de septiembre la BMV aplicará a la emisora Elektra la metodología del IPC sin los ajustes anunciados por la BMV el 11 de abril de 2012, para no afectarla ni directa, ni indirectamente.

Como lo prevé la metodología del IPC (anterior a los cambios anunciados el 11 de abril), la Bolsa determinó la nueva muestra con información al 31 de julio de 2012, en la que Elektra resulta seleccionada. Asimismo, con información de precios de cierre del 13 de agosto y el número de Acciones Flotantes correspondiente a cada emisora, la Bolsa calculó la ponderación o peso relativo indicativo de cada una de las emisoras, resultando la ponderación de Elektra en 2.04%. Este mismo porcentaje es el empleado en la Muestra que se da a conocer en este Aviso de Mercado.

Cabe aclarar que, como es práctica habitual de la BMV en materia de índices, el peso relativo o ponderación de las emisoras que integran la Muestra del IPC serán actualizados un día hábil antes de la entrada en vigor de la nueva muestra el 3 de septiembre próximo, por la variación que en su caso registren los precios de sus respectivos títulos accionarios en el mercado, incluyendo Elektra.

Para el caso de las 34 emisoras restantes, la BMV aplicó la metodología del IPC con los ajustes anunciados el pasado 11 de abril, aprobados en su momento por el Comité Técnico de Metodologías de Índices de la BMV.

Como Anexo 1 de este Aviso se incluye una nota técnica sobre la forma en que la BMV realizó la integración y cálculo de la nueva Muestra del IPC.

Muestra del IPC, que entrará en vigor el 3 de septiembre de 2012

### MUESTRA IPC

"Selección con ajustes a la metodología anunciados el 11 de abril de 2012, excepto para Elektra (de manera directa e indirecta)" Elektra mantiene el peso que habría tenido en la muestra seleccionada sin los ajustes a la metodología: 2.04%

Emisión	Peso relativo %
AMXL	25.00
WALMEXV	11.45
FEMSAUBD	8.30
TLEVISACPO	6.76
GMEXICOB	6.61
GFNORTEO	6.04
CEMEXCPO	3.48
ALFAA	3.32
GMODELOC	2.88
PE&OLES*	2.78
GFINBURO	2.74
KOFL	2.61
ELEKTRA*	2.04
MEXCHEM*	1.88
BIMBOA	1.84

## Eventos Relevantes



FECHA: 15/08/2012

AC\* 1.70  
KIMBERA 1.67  
LABB 0.99  
MFRISCOA-1 0.92  
LIVEPOLC-1 0.91  
ASURB 0.66  
GAPB 0.61  
COMPARC\* 0.57  
ALPEKA 0.53  
ICA\* 0.53  
ICHB 0.51  
BOLSAA 0.44  
AZTECACPO 0.37  
OHELMEX\* 0.37  
GEOB 0.30  
HOMEX\* 0.27  
GRUMAB 0.25  
ALSEA\* 0.25  
CHDRAUIB 0.22  
URBI\* 0.17

Nota 1: El número de acciones definitivas con las que cada emisora participará en el IPC se dará a conocer el 30 de agosto tras el cierre de la sesión de remate y las ponderaciones definitivas con las que iniciará el índice se darán a conocer el 31 del mismo mes con los precios de cierre de la sesión de remate de ese último día del mes.

Nota 2: La información aquí presentada está sujeta a cambios; no garantiza el comportamiento futuro de los valores mencionados, ni constituye sugerencia para la compra o venta de los mismos. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE:

En los rebalances de esta Muestra se hará el mismo ejercicio, en tanto prevalezca la medida cautelar decretada por la Juez Sexto de lo Civil del D.F. y mientras no haya sido dejada sin efecto esa medida por virtud de sentencia firme.

\* \* \* \* \*

### ANEXO 1

Nota técnica: integración y cálculo de la nueva Muestra del IPC

De acuerdo con la metodología de cálculo del IPC (anterior a los cambios anunciados por la BMV el 11 de abril de 2012), en la sección "V. Determinación de Pesos Relativos y Valor de Mercado" subsección "Peso Relativo de las series accionarias", resulta el siguiente valor:

$w_{ELEKTRA^*} = 0.0204$

donde:

$w_{(ELEKTRA^*)}$  = Peso que resulte de aplicar la metodología anterior a la anunciada el 11 de abril de 2012 a la serie accionaria ELEKTRA\* al 13 de agosto del 2012

## Eventos Relevantes



FECHA: 15/08/2012

entonces:

PF= 0 .0204

donde:

PF = Peso Relativo Fijo para la Elektra

Se obtiene el peso relativo para la emisora Elektra utilizando la metodología anterior.

El peso resultante (PR) se distribuye proporcionalmente entre el resto de las 34 emisoras de la muestra de tal manera que al sumar todas las participaciones, incluyendo la correspondiente a Elektra, se obtiene la unidad.

PR=1-PF

PR=0.9796

Se calcula la participación de cada una de esas series accionarias dentro de este nuevo PR:

SUMATORIA (i=1, ..., i=34) Wi PR=0.9796

donde:

PR =Peso Resultante acumulado de las 34 series accionarias restantes

Si alguna Si  $w_i \geq 0.25 \Rightarrow w_i = 0.25$  (1)

Quedando las ponderaciones de la siguiente manera

w\_AMXL = 0.25 w\_WALMEXV = 0.1145 w\_FEMSAUBD = 0.0830  
w\_TELEVISACPO = 0.0676 w\_GMEXICOB = 0.0661 w\_GFNORTEO = 0.0604  
w\_CEMEXCPO = 0.0348 w\_ALFAA = 0.0332 w\_GMODELOC = 0.0288  
w\_(PE&OLES)\* = 0.0278 w\_GFINBURO = 0.0274 w\_KOFL = 0.0261  
w\_ELEKTRA\* = 0.0204 w\_MEXCHEM\* = 0.0188 w\_BIMBOA = 0.0184  
w\_AC\* = 0.0170 w\_KIMBERA = 0.0167 w\_LABB = 0.0099  
w\_(MFRISCOA-1) = 0.0092 w\_(LIVEPOLC-1) = 0.0091 w\_ASURB = 0.0066  
w\_GAPB = 0.0061 w\_COMPARC\* = 0.0057 w\_ALPEKA = 0.0053  
w\_ICA\* = 0.0053 w\_ICHB = 0.0051 w\_BOLSAA = 0.0044  
w\_(AZTECACPO-1) = 0.0037 w\_OHLMEX\* = 0.0037 w\_GEOB = 0.0030  
w\_HOMEX\* = 0.0027 w\_GRUMAB = 0.0025 w\_ALSEA\* = 0.0025  
w\_CHEDRAUIB = 0.0022 w\_URBI\* = 0.0017

(1) La distribución del PR se realizó de acuerdo con la metodología de cálculo del IPC, en la sección "V. Determinación de Pesos Relativos y Valor de Mercado" subsección "Pesos relativos máximos", con la finalidad de evitar concentraciones.

La metodología de cálculo del IPC puede ser consultada en:

[http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV\\_metodologia\\_ipc](http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_metodologia_ipc)

La información aquí presentada es a manera de ejemplo; no constituye sugerencia para la compra o venta de los valores mencionados en este Aviso. La Bolsa Mexicana de Valores no acepta responsabilidad alguna por el uso que de esta información se pueda hacer, ni por las decisiones tomadas con base en la misma.